INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Seguimiento

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO POR EL CURADOR URBANO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2011

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 23 de Agosto de 2012

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA	Contralor Municipal
LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA	Directora Técnica de Fiscalización
JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS	Líder Auditor

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

CARTA DE CONCLUSIONES

1. Alcance de la auditoría 4
2. Concepto sobre cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento 5

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. Cumplimiento del plan de mejoramiento 6
2. Relación de hallazgos evaluados 10

CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero
OSCAR TADEO LARIOS DÍAZ
Curador Urbano
Barrancabermeja.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría de seguimiento al plan de Mejoramiento suscrito por el Curador Urbano de Barrancabermeja vigencia 2011, con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en el Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloria Municipal de Barrancabermeja el 14 de julio de 2011, como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral efectuada para la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La responsabilidad del ente fiscalizador, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con la Guía del Proceso Auditor de la ente de control.

1. Alcance de la auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance siete hallazgos Administrativos (cinco del Curador Urbano y dos de la Oficina Asesora

de planeación Municipal) siete actividades del Plan de Mejoramiento, correspondientes al 100 %.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

2. Concepto sobre cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión realizada por el Curador Urbano en la ejecución del Plan de Mejoramiento, es ***con observaciones***, como consecuencia de los siguientes hechos:

Con base en los resultados que se detallan en el informe, con respecto al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento, se determinó que presenta un avance del 84%, en lo que respeta al Curador Urbano y de 80% al de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo primordial de los Planes de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

La evaluación se llevó a cabo sobre el Plan de Mejoramiento suscrito por el Curador Urbano, entidad sujeto de control, la información registrada a través del sistema SIA de la Contraloría Municipal, el trabajo de campo y la revisión de los documentos soportes que permitieron establecer el cumplimento y/o incumplimiento de cada una de las actividades propuestas como acciones de mejoramiento, se utilizaron las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, lo cual proporciona una base razonable para fundamentar y emitir una opinión sobre la gestión adelantada durante la vigencia 2011.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o internas aplicables en cada una de sus actuaciones.

El Curador Urbano de Barrancabermeja, suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en Junio de 2011, el cual contiene cinco (05) hallazgos; a su vez, la Oficina Asesora de Planeación Municipal suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en Junio de 2011, el cual contiene dos (02) hallazgos.

La metodología utilizada por el ente fiscalizador, para evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el Curador Urbano, se efectuó mediante indicadores de gestión, evaluando cada una de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento y de acuerdo con los criterios de evaluación, se le asigna una calificación de la siguiente manera:

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO

Niveles de cumplimiento del plan de mejoramiento	Cantidad de Hallazgos	Numero de Hallazgo
100 % >= **Metai** >= 80%	5 (curador urbano) y 2 (Planeación Municipal	1, 13, 18, 19, 26 (curador urbano) y 2, 27 (Planeación Municipal)
80 % > **Metai** >= 50%		
50 % > **Metai** >= 0%		

Cuadro No.1

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Porcentaje de Avance
1	la Curaduría no aplica la Ley 594 de 2000 -ley de archivos-	* Análisis de la situación actual del archivo técnico. * Gestión con el Colegio Nacional de Curadores, para que se tramite con el sistema nacional de archivos, una guía para la administración del archivo técnico de las Curadurias. * Capacitación con el personal involucrado en el archivo, con base en los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Archivos. * Inicio de la primera fase de actualización del archivo técnico, conforme con los nuevos lineamientos fijados (Archivos 2008 -2010) * Evaluación de los resultados obtenidos en la primera fase	Archivar los archivos técnicos de la Curaduría Urbana, de acuerdo con los lineamientos fijados en la Ley 594 de 2000.	En 12 meses actualizar cada uno de los expedientes que se encuentran archivados conforme con la ley 594 de 2000.	80,00%

13	licencia No 68081-1-08-0251 SANDRA HELENA ICEDA RUIZ se encontró, que el calculo que efectuó el curador $ 1.280.480 y el que practico la contraloría es de $ 2.013.807, encontrándose una diferencia sin cobrar de $ ($733.327), y que según la relación el metraje es de 395 mts2 y el que relacionaron en la liquidación del impuesto de delineamiento es de 196,58 mts2.	* **Corrección:** Liquidar el proyecto conforme con el área de construcción y cancelar los respectivos impuestos y facturar el cargo correspondiente a la expensa).	Subsanar el el hallazgo administrativo y fiscal.	Cancelar los valores correspondientes a las tasas y expensas para el área de construcción total del proyecto.* Ver Anexos	100,00%
		Establecer un mecanismo de verificación previo a la liquidación de las expensas y a los gravámenes asociados a la expedición de la misma, con base al área de construcción registrada en los planos arquitectónicos.	Asegurar que en el proceso de expedición de licencias urbanísticas, se acrediten los respectivos soportes de liquidación, conforme con las áreas aprobadas.	Garantizar que la totalidad de las liquidaciones de las solicitudes licencias que se ajustan con las normas urbanas y de construcción vigentes, se desarrollan con base en los lineamientos vigentes y con el área designada en los planos arquitectónicos.	
18	No concuerda el área señalada en los títulos del inmueble, con la finalmente aprobada en la respectiva licencia.	* Análisis de las causas de la situación presentada. * Definición de controles en radicación, para garantizar que el área que se ingresa al sistema, corresponda a la identificada en títulos.	Asegurar que el área del predio que se identifica en la Licencias urbanística, corresponda con el área establecida en títulos.	garantizar que la licencia registre el área del predio, legalmente identificada en títulos.	80,00%
		* Capacitación al personal involucrado, frente a los lineamientos de control establecidos.			
		* Seguimiento del plan de acción planteado.			
19	No se encuentra en el expediente las respectivas "liquidaciones" de impuestos derivados de la expedición de licencias, ni factura de pago de las expensas al Curador Urbano, en la Licencia de	* Análisis de las causas de la situación presentada.	Asegurar que los soportes los pagos de expensas y gravámenes asociados a la expedición de la misma, se almacenen en el archivo técnico de cada solicitud.	garantizar que en su totalidad, los archivos técnicos contengas los respectivos soportes de pago.	80,00%
		* Definición de controles en archivo, para asegurar que se almacenen en el expediente cada uno de los soportes de los pagos, correspondientes a expensas y gravámenes asociados a la expedición de la misma.			

	Construcción - Bra Nueva Radicado No 68081-1-07-0372.	* Capacitación al personal involucrado, frente a los lineamientos de control establecidos. * Seguimiento del plan de acción planteado.			
26	El presente hallazgo se presenta con base en el cotejo de la información de las licencias otorgadas mensualmente reportadas por el Curador Urbano al DANE, información es que asu vez reposa en el Sistema Integral de Auditoria SIA.	* Análisis de las causas de la situación presentada. * Definición de controles en la elaboración de los INFORMES AL DANE, para asegurar que la información allí contenida sea exacta y veraz. * Capacitación al personal involucrado, frente a los lineamientos de control establecidos. * Seguimiento del plan de acción planteado.	Asegurar que el diligenciamiento de los formularios del DANE, se elaboren con la información precisa de la solicitud de licencia aprobada.	garantizar que en su totalidad, los formularios diligenciados, contienen la información exacta y veraz de la licencia aprobada.	80,00%

Cuadro No.2

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Porcentaje de Avance
2	NUMERO DE CURADORES	Nombramiento del segundo curador urbano en el Municipio de Barrancabermeja	Realizar el tramite pertinente conforme a la Ley, para obtener la elección del Segundo CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO, a través de un Proceso de Selección, Concurso de Meritos, a través de una entidad pública o privada	Solicitud al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para que informen los requisitos que se deben acreditar para obtener concepto previo favorable para el nombramiento del segundo Curador Urbano en el Municipio. Presentación al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, de los requisitos exigidos para obtener el concepto previo favorable para el nombramiento del segundo Curador Urbano en el Municipio Respuesta emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Concepto Previo	80%

				Selección de la entidad que hará el proceso de selección del personal a través de un concurso de méritos. La entidad sera designada por el Alcalde Municipal	
27	CESIONES DE COMPENSACION	DETERMINACION DE LAS CESIONES GRATUITAS	Reglamentar las especificaciones de las compensaciones de las áreas de Cesión Gratuitas, las cuales se contemplaron en el Documento de Revisión y Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial	Espera del trámite que se esta surtiendo en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, San Gil, para obtener la aprobación de la Revisión y Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial presentado por esta oficina en el mes de Diciembre de 2009	80%

2. RELACION DE HALLAZGOS EVALUADOS

A continuación, la auditoría de seguimiento presenta el análisis realizado a cada una de las actividades propuestas como acciones de mejora de acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control, que sirvió de soporte para determinar el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

CURADOR URBANO

Hallazgo No (1)

La Curaduría no aplica la Ley 594 de 2000 -ley de archivos-

Meta:

En 12 meses actualizar cada uno de los expedientes que se encuentran archivados conforme con la ley 594 de 2000.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

El análisis presentado es correspondiente al propuesto.

Se verifica por otra parte, que el curador urbano envió oficio en agosto 5 de 2011 al Sistema Nacional de Archivo en el cual se solicita información precisa para ejercer una efectiva administración documental de los archivos en la Curaduría Urbana, de acuerdo a lo recomendado por el Colegio Nacional de Curadores. A pesar que se estableció que no hubo respuesta de tal entidad a la única solicitud enunciada, no se verifica por parte del Curador Urbano la gestión suficiente y necesaria que llevara por ese u otros medios a la definición de los lineamientos necesarios para cumplir con el objetivo perseguido, es decir, "Archivar los archivos técnicos de la Curaduría Urbana, de acuerdo con los lineamientos fijados en la Ley 594 de 2000".

Es claro que al no establecerse los parámetros indicados en la Ley, no fue posible cumplir con las acciones correctivas complementarias en el logro del objetivo.

Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.

Calificación: 80 de 0 -100%

Hallazgo No (13)

Licencia No 68081-1-08-0251 SANDRA HELENA ICEDA RUIZ se encontró, que el cálculo que efectuó el curador de $1.280.480 y el que practicó la contraloría es de $ 2.013.807, encontrándose una diferencia sin cobrar de $ ($733.327), y que según la relación el metraje es de 395 mts2 y el que relacionaron en la liquidación del impuesto de delineamiento es de 196,58 mts2.

Meta:

- Cancelar los valores correspondientes a las tasas y expensas para el área de construcción total del proyecto.
- Garantizar que la totalidad de las liquidaciones, de las solicitudes licencias que se ajustan con las normas urbanas y de construcción vigentes, se

desarrollan con base en los lineamientos vigentes y con el área designada en los planos arquitectónicos.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

Se aceptan las acciones correctivas implementadas y se da por cumplido el objetivo propuesto

Calificación: 100 de 0 -100%

Hallazgo No (18)

No concuerda el área señalada en los títulos del inmueble, con la finalmente aprobada en la respectiva licencia.

Meta:

Garantizar que la licencia registre el área del predio, legalmente identificada en títulos.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

El análisis presentado es correspondiente al propuesto.

Respecto al control definido para garantizar que el área que se ingresa al sistema corresponda a la identificada en títulos, es decir, la Circular 005-11, no genera la garantía necesaria para lo pertinente.

Aunque el 100% de licencias tramitadas a partir de la suscripción del plan de mejoramiento se hayan efectuado con la correspondencia de áreas enunciada, el control implementado no garantiza que el hallazgo verificado no vuelva a presentarse hacia el futuro, entendiendo que por naturaleza una circular no tiene

la sostenibilidad en el sistema, ni puede aplicarse de manera condicionante y restrictiva dentro del mismo.

Como lo describe el objetivo, iniciado en un verbo muy preciso: “Asegurar que el área del predio que se identifica en la Licencias urbanística, corresponda con el área establecida en títulos”, requiere de un control más exacto que una circular.

Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.

Calificación: 80 de 0 -100%

Hallazgo No (19)

No se encuentra en el expediente las respectivas "liquidaciones" de impuestos derivados de la expedición de licencias, ni factura de pago de las expensas al Curador Urbano, en la Licencia de Construcción - Bra Nueva Radicado No 68081-1-07-0372.

Meta:

Garantizar que en su totalidad, los archivos técnicos contengas los respectivos soportes de pago.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

El análisis presentado es correspondiente al propuesto.

Respecto al control definido para garantizar que en su totalidad, los archivos técnicos contengas los respectivos soportes de pago, es decir, la Circular 006-11, no genera la garantía necesaria para lo pertinente.

Aunque el 100% de licencias tramitadas a partir de la suscripción del plan de mejoramiento se hayan efectuado de manera adecuada, el control implementado no garantiza que el hallazgo en mención no vuelva a presentarse hacia el futuro, entendiendo que por naturaleza, una circular no tiene la sostenibilidad en el

sistema ni puede aplicarse de manera condicionante y restrictiva dentro del mismo.

Como lo describe el objetivo, iniciado en un verbo muy preciso: “Asegurar que los soportes los pagos de expensas y gravámenes asociados a la expedición de la misma, se almacenen en el archivo técnico de cada solicitud.”, requiere de un control más exacto que una circular.

Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.

Calificación: 80 de 0 -100 %

Hallazgo No (26)

El presente hallazgo se presenta con base en el cotejo de la información de las licencias otorgadas mensualmente reportadas por el Curador Urbano al DANE, información es que a su vez reposa en el Sistema Integral de Auditoria SIA.

Meta:

Garantizar que en su totalidad, los formularios diligenciados, contienen la información exacta y veraz de la licencia aprobada.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

El análisis presentado es correspondiente al propuesto.

Respecto al control definido para garantizar que en su totalidad, los formularios diligenciados, contengan la información exacta y veraz de la licencia aprobada, es decir, la Circular 007-11, no genera la garantía necesaria para lo pertinente.

Aunque el 100% de licencias tramitadas a partir de la suscripción del plan de mejoramiento correspondan a lo preceptuado, el control implementado no garantiza que el hallazgo verificado no vuelva a presentarse hacia el futuro, entendiendo que por naturaleza una circular no tiene la sostenibilidad en el sistema ni puede aplicarse de manera condicionante y restrictiva dentro del mismo

Como lo describe el objetivo, iniciado en un verbo muy preciso: "Asegurar que el diligenciamiento de los formularios del DANE, se elaboren con la información precisa de la solicitud", requiere de un control más exacto que una circular.

Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.
Calificación: 80 de 0 -100 %

OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

Hallazgo No (2)

Número de curadores

Metas:

- Solicitud al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para que informen los requisitos que se deben acreditar para obtener concepto previo favorable para el nombramiento del segundo Curador Urbano en el Municipio.
- Presentación al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, de los requisitos exigidos para obtener el concepto previo favorable para el nombramiento del segundo Curador Urbano en el Municipio.
- Respuesta emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Concepto Previo.
- Selección de la entidad que hará el proceso de selección del personal a través de un concurso de méritos. La entidad será designada por el Alcalde Municipal

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

Se verifica que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal envió oficio OAP – 1056 29 de julio de 2011 (recibo adjunto a oficio) al Ministerio de Medio Ambiente en el cual se solicita informar sobre "los requisitos requeridos por el Ministerio, para poder obtener concepto previo favorable, para proceder a darle

trámite a la orden legal de crear la Segunda Curaduría Urbana en Barrancabermeja, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1469 de 2010.

A pesar que se estableció que no hubo respuesta de por parte del Ministerio a la única solicitud enunciada, no se verifica por parte de la oficina asesora de Planeación, la gestión suficiente y necesaria que llevara por ese u otros medios a la definición de los lineamientos necesarios para cumplir con el objetivo perseguido, es decir, "Realizar el tramite pertinente conforme a la Ley, para obtener la elección del Segundo curador urbano del municipio, a través de un Proceso de Selección, Concurso de Meritos, a con la intervención de una entidad pública o privada".

Es claro que al no establecerse los parámetros indicados en la Ley, no fue posible cumplir con las acciones correctivas complementarias en el logro del objetivo. Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.

Calificación: 80 de 0 -100%

Hallazgo No (27)

Cesiones de compensación

Meta:

Espera del trámite que se esta surtiendo en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, San Gil, para obtener la aprobación de la Revisión y Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial presentado por esta oficina en el mes de Diciembre de 2009.

Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento:

En consideración a que no es una aplicación directa de la Oficina de Planeación Municipal, sino de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, es aceptada la respuesta dada por dicha entidad. A pesar de ello, no se evidenció

registros suficientes sobre el seguimiento que al respecto lleva tal entidad referente a la emisión de la información y documentación requerida por la CAS.

Por tal razón, se establece una calificación de 80% al avance en el Plan de Mejoramiento respecto a este hallazgo. El hallazgo se mantiene para que se desarrollen de manera efectiva las acciones correctivas propuestas para el mismo.

Calificación: 80 de 0 -100%

En conclusión, el Plan de Mejoramiento suscrito por el Curador Urbano del Municipio de Barrancabermeja, presenta un resultado final de cumplimiento del 84%. Los resultados se pueden observar en el cuadro No. 1. Por otra parte, el Plan de Mejoramiento presentado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal presenta un resultado final de cumplimiento del 80%. Los resultados se pueden observar en el cuadro No. 2.